

**ANEXO IV**  
**UNIDAD TURISTICA Y RCREACION**

FECHA: 07 DE ENERO 2025  
Nº SOLICITUD: 12/2025

**SOLICITUD DE COTIZACION**

**Señor:**  
**Email/Tel.**

Solicitamos tenga a bien presupuestar los efectos o materiales detallados al pie, a la mayor brevedad posible

| ARTICULO                                                                    | CANT |     | PRECIO UNIT. | TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|-----|--------------|-------|
|                                                                             | MIN  | MAX |              |       |
| MEDIALUNAS CRUDAS X 12 UNIDADES SIN TACC                                    | 1    | 50  |              |       |
| CRIOLLOS CRUDOS X 12 UNIDADES SIN TACC                                      | 1    | 25  |              |       |
| MEDIALUNAS CRUDAS X 150 UNIDADES                                            | 1    | 50  |              |       |
| CRIOLLOS CRUDOS X 140 UNIDADES                                              | 1    | 3   |              |       |
| HAMBURGUESAS VEGANAS, DEGUSTACION X 6 UNIDADES                              | 1    | 3   |              |       |
| HAMBURGUESAS VEGANAS, VARIOS SABORES X 2 UNIDADES                           | 1    | 20  |              |       |
| MIX FRUTOS DEL BOSQUE X 1 KG (FRUTILLAS, FRAMBUESAS, MORAS Y ARANDANOS)     | 1    | 20  |              |       |
| NUGGET VEGANO X 300 GR, PACK X 12 UNIDADES                                  | 1    | 48  |              |       |
| SMOOTHIES X 150 GR VARIEDAD MIX 1 (ANANA, FRUTILLA, ARANDANO) X 5 UNIDADES  | 1    | 100 |              |       |
| SMOOTHIES X 150 GR VARIEDAD MIX 6 (KIWI, BANANA, FRUTILLA) X 5 UNIDADES     | 1    | 100 |              |       |
| SMOOTHIES X 150 GR VARIEDAD MIX 3 (NARANJA, DURAZNO, MARACUYA) X 5 UNIDADES | 1    | 100 |              |       |

|                                                  |       |    |  |  |
|--------------------------------------------------|-------|----|--|--|
| PAPAS NOISETTE X KG TIPO MCCAIN                  | 1     | 15 |  |  |
| SALCHICHAS X 12 UNIDADES - 460 GR TIPO VIENISIMA | 1     | 50 |  |  |
| Cotiza                                           | TOTAL |    |  |  |

Lugar de entrega: RESIDENCIA IOSFA COSQUIN

Plazo y modalidad de entrega: ENTREGA DE MERCADERIA DURANTE MES DE ENERO 2025

SEGÚN REQUERIMIENTO. SE CONFECCIONA FACTURA AL FINALIZAR EL MES.

Procedimiento de selección: Procedimiento de compra de Materias Prima para

Gastronomía e Insumos UTYR IOSFA

Tipo de cotización: podrán cotizar uno, Varios o todos los renglones

Fecha de apertura: 10 DE ENERO DEL 2025, A LAS 11:00 HS

Forma de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA

Modalidad de contratación: **orden de compra abierta**, adjudicación por renglon

Plazo de vista desde fecha de apertura de ofertas 2 días

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 10 (DIEZ) días corridos

LAS OFERTAS PODRAN SER REMITIDAS POR ESCRITO A (DIRECCION DE LA UNIDAD) O VIA CORREO

ELECTRONICA A : mariela.barrios@iosfa.gob.ar

**Sera de aplicación el régimen de penalidades y sanciones establecidas en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su reglamentación**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:**

- Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1:** *“Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código”.*

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley Nº 18.284 - Decreto Nº 2.126/71.

**El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO DICE:** *“La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines”.*

- **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como “o similar” y/o “según existencia al momento de la entrega”

- **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**

- En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **“FABRICACIÓN PROPIA”**.

- Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.

- Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e

higiénicamente presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.

- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: **Nº de Lote y/o Nº de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**
- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/o Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente “Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados” y sucesivas actualizaciones.
- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** (SENASA) (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto N° 4.238/68

#### **Detalle de los Renglones:**

##### **Renglón N° 01:** FACTURAS; TIPO CONGELADAS SIN TACC.

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Tamaño: 90 gramos por unidad x pack de 12 unidades crudas.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 50 UNIDADES.

##### **Renglón N° 02:** CRIOLLOS; TIPO CONGELADOS SIN TACC.

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Tamaño: 90 gramos por unidad x pack de 12 unidades crudas.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.

**RESIDENCIA COSQUIN**

- ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
- ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 25 UNIDADES.

**Reoglón N° 03: FACTURAS; TIPO CONGELADAS**

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Tamaño: 40 gramos por unidad x pack de 150 unidades crudas.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 3 UNIDADES.

**Reoglón N° 02: CRIOLLOS; TIPO CONGELADOS.**

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Tamaño: 90 gramos por unidad aprox x pack de 140 unidades crudas.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.

- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 3 UNIDADES.

**Reoglón N° 05:** HAMBURGUESAS; TIPO VEGANAS – VARIEDAD: DEGUSTACION - PRESENTACION ENVASE X 6 UD – CONGELADAS

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 20 UNIDADES.

**Reoglón N° 06:** HAMBURGUESAS; TIPO VEGANAS – VARIEDAD: VARIAS (ANCO, CECE, MALBEC, LA POROTA, VERDAL) - PRESENTACION ENVASE X 2 UD – CONGELADAS

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 20 UNIDADES.

**Reoglón N° 07:** MIX FRUTOS; TIPO: FRUTOS DEL BOSQUE – VARIEDAD: FRUTILLAS, FRAMBUESAS, MORAS Y ARANDANOS - PRESENTACION ENVASE X 1 KG – CONGELADO

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.

**RESIDENCIA COSQUIN**

- ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
- ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
- ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 20 UNIDADES.

**Reoglón N° 08:** NUGGET; TIPO VEGANAS - PRESENTACION ENVASE DE 300 GR X 12 UD – CONGELADAS

- Presentación:
- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
- ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
- ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
- ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 48 UNIDADES.

**Reoglón N° 09:** SMOOTHIES; TIPO: MIX 1 – VARIEDAD: ANANA, FRUTILLA, ARANDANO - PRESENTACION ENVASE DE 150 GR X 5 UNIDADES – CONGELADO

- Presentación:
- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
- ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
- ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
- ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.

- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 100 UNIDADES.

**Reoglón N° 10:** SMOOTHIES; TIPO: MIX 6 – VARIEDAD: KIWI, BANANA, FRUTILLA - PRESENTACION ENVASE DE 150 GR X 5 UNIDADES – CONGELADO

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 100 UNIDADES.

**Reoglón N° 11:** SMOOTHIES; TIPO: MIX 3 – VARIEDAD: NARANJA, DURAZNO, MARACUYA - PRESENTACION ENVASE DE 150 GR X 5 UNIDADES – CONGELADO

- Presentación:
  - ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
  - ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
  - ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
  - ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 100 UNIDADES.

**Reoglón N° 12:** PAPAS NOISETTE; TIPO: NOISETTE — PRESENTACION ENVASE DE 1 KG – CONGELADO

- Presentación:



**RESIDENCIA COSQUIN**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
- ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
- ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
- ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 15 UNIDADES.

**Ren glón N° 13: SALCHICHA; TIPO: CLASICA -- PRESENTACION ENVASE DE 12 UNIDADES X 460 GR – CONGELADO**

- Presentación:
- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto y permita su transporte.
- ✓ Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido con fecha de vencimiento NO inferior a 6 meses.
- ✓ Entrega será en forma parcial a solicitud del Hotel. Asimismo el Hotel se reserva el derecho de solicitar (por imprevistos y/o contingencias) una cantidad determinada del producto, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 6 horas.
- ✓ En caja y embolsado de un material que no afecte la calidad del producto y salvaguarde la higiene, como así también permita su transporte.
- Estado Sanitario: libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- No se aceptaran productos con indicio de descongelamiento.
- Los productos deben conservar una temperatura aproximada de entre ,12°C y -18°C.
- Cantidad: 50 UNIDADES.

## **ANEXO**

CONGELADO DE ALIMENTOS – CAP. III - C.A.A. Artículo 158: Se entiende por Alimentos conservados o Alimentos preservados, los que, habiendo sido sometidos a tratamientos apropiados de conservación o preservación, se mantienen en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de aceptabilidad para el consumo durante lapsos variables. Artículo 158 bis - (Res. 357, 2.3.79): "Comidas preparadas congeladas: Con este nombre se entienden los alimentos que sin mayores preparaciones adicionales sean consumibles directamente o después de ser sometidos a una cocción o calentamiento. Deberán responder a las siguientes exigencias: 1. Ser elaborados con procedimientos que aseguren las máximas condiciones de higiene del producto. 2. Ser congelados, envasados y comercializados de acuerdo a las exigencias tecnológicas establecidas en el Artículo 162 del presente Código". Artículo 159 - (Res. 712, 25.4.85): "Se consideran autorizados los siguientes Procedimientos de Conservación: a) Conservación por el frío b) Conservación por el calor c) Dsecación, deshidratación y liofilización d) Salazón e) Ahumado f) Encurtido g) Escabechado h) Radiaciones ionizantes i) Elaboración de productos de humedad intermedia j) Otros procedimientos". Artículo 160: Se entiende por Conservación por el frío (refrigeración o congelación), someter los alimentos a la acción de bajas temperaturas para inhibir o eliminar, fundamentalmente, las actividades microbianas y enzimáticas. En estos tratamientos se tendrá en cuenta la temperatura, humedad relativa y circulación de aire que requiera cada alimento. Artículo 161: Se entiende por Refrigeración, someter los alimentos a la acción de bajas temperaturas sin alcanzar las de congelación. Las temperaturas de refrigeración se mantendrán uniformes y sin cambios bruscos durante el período de conservación y serán las apropiadas para cada tipo de producto. Artículo 162 - (Res. 357, 02.03.79): "Se entiende por Congelación, someter los alimentos a la acción de temperaturas inferiores a la de su punto de congelación. Las temperaturas de congelación durante todo el período de conservación se mantendrán uniformes y serán las apropiadas para cada tipo de producto. Las designaciones de Congelación lenta y Congelación rápida se vinculan a las velocidades de congelación, de acuerdo con los procedimientos empleados. Los alimentos que se sometan a congelación deberán presentarse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Su contenido microbiano inicial, previo a ser sometido al proceso de conservación, deberá asegurar la estabilidad del producto hasta el momento de su consumo. Se entiende por Descongelación, atemperar en forma conveniente, el producto congelado hasta que la temperatura de éste sea en todos sus puntos superior a la de congelación del mismo. Cuando se efectúe industrialmente, se realizará en las condiciones apropiadas para cada tipo de producto. Los alimentos no podrán ser sometidos a procesos sucesivos de descongelación y congelación. Se entiende por Congelación rápida, Sobrecongelación o Supercongelación, someter a los alimentos (materias primas y/o productos elaborados) a un proceso de enfriamiento brusco que permita exceder rápidamente la temperatura de máxima cristalización, en un tiempo que no debe sobrepasar las 4 horas. El proceso de congelación rápida, sobrecongelación o supercongelación podrá considerarse completo cuando una vez lograda la estabilización térmica, la totalidad del producto (cualquiera sea el punto de medida) presente una temperatura de -18°C o inferior. Los alimentos de congelación rápida, sobrecongelados o supercongelados, deberán almacenarse

#### RESIDENCIA COSQUIN

en cámaras frigoríficas aptas para mantener la temperatura de los productos, prácticamente en valores constantes y siempre igual o inferior a los  $-18^{\circ}\text{C}$ . El transporte de estos productos se efectuará en vehículos provistos con equipos necesarios para mantener la temperatura indicada en el párrafo anterior, condición que también deberán cumplir las conservadoras o neveras de venta al público. El envase de estos alimentos deberá ser de una naturaleza tal que asegure una buena preservación e inviolabilidad, así como resistencia a los procedimientos de congelación rápida o sobrecongelación y posterior calentamiento culinario. Esto último cuando así esté expresamente indicado por la forma de preparación. En el rotulado, además de las exigencias reglamentarias debe consignarse: a) La leyenda Congelado, Sobrecongelado o Supercongelado según corresponda, con caracteres muy destacables en la cara principal del rotulado. b) La fecha de elaboración (mes y año) y la indicación del tiempo de vencimiento en caracteres de muy buen tamaño, realce y visibilidad en la cara principal del rotulado. c) El modo de empleo precisando claramente la forma de descongelación, las precauciones a tomar para la preparación culinaria del producto, la conservación hasta el momento del consumo y la forma de calentamiento". Artículo 179: Todas las carnes en general (incluso las de aves de corral y de caza), antes de almacenarse en cámaras frías que contengan otros productos animales, deberán mantenerse por un tiempo en las antecámaras, que también estarán relativamente frías. Los trozos de carne se introducirán en perfectas condiciones de conservación y deben colocarse en colgaderos seriados, para que queden separados entre sí y no toquen el piso ni las paredes de la cámara. El pescado se introducirá en perfectas condiciones de higiene, conservación y colocación. Los recipientes que contengan pescados, huevos, frutas y demás productos alimenticios deberán estar siempre en perfectas condiciones de aseo. Se estibarán sobre tirantes o entarimados adecuados para permitir una conveniente circulación del aire frío y deberá dejarse un espacio suficiente en forma de pasillos centrales para facilitar el paso y el contralor correspondiente. Queda terminantemente prohibido volver a conservar en cámara fría las carnes congeladas una vez descongeladas, y las carnes refrigeradas, las carnes de ave de corral y de caza y los huevos retirados de éstas, que hayan estado expuestos algún tiempo al ambiente normal, excepto en lo necesario para efectuar su transporte a otras cámaras frigoríficas.